

FICHA: 218 - BIZKAIA - Subvenciones destinadas a la revisión del planeamiento urbanístico por los ayuntamientos del Territorio Histórico de Bizkaia de población igual o inferior a 7.000 habitantes para el ejercicio 2026

Para quién: Ayuntamientos del Territorio Histórico de Bizkaia cuya población sea igual o inferior a 7.000 habitantes.

Convocada en: BOB - Boletín Oficial **Fecha convocatoria:** 30/03/2026 de Bizkaia

Enlace de acceso:

<https://appstac.ebizkaia.eus/es/inicio>

Normativa de referencia:

Acuerdo de la Diputación Foral de Bizkaia, de 26 de marzo de 2026. - https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2026/03/30/I-311_cas.pdf

Ámbitos funcionales: Urbanismo

Cuantía: 1.200.000,00 €

Inicio de presentación: 31/03/2026

Fin de presentación: 15/10/2026

Anticipo: No se define

% máximo anticipo: No se define

Importe máximo: No se define

Importe mínimo: No se define

Resumen

Subvenciones destinadas a la revisión del planeamiento urbanístico por los ayuntamientos del Territorio Histórico de Bizkaia de población igual o inferior a 7.000 habitantes para el ejercicio 2026.

Actuaciones subvencionables

Documentos urbanísticos subvencionables:

- a) Revisión total o parcial de Planeamiento General con la finalidad de adaptarse a la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.
- b) Trabajos y estudios complementarios necesarios para la elaboración de los anteriores, en especial los trabajos para la evaluación ambiental estratégica, exigible de acuerdo con el

Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

Líneas de actuación

No se define.

Conceptos subvencionables

La subvención que se concede servirá para financiar los costes de elaboración del instrumento urbanístico de revisión de planeamiento general del municipio que se aborde mediante contrato administrativo de servicios.

Período elegible de gasto

Los Ayuntamientos dispondrán de un plazo de tres meses desde el abono de la subvención para la presentación de los justificantes de pago de las facturas presentadas.